

Municipalidad de la Ciudad de Neuquén

CONCEJO DELIBERANTE

ROCA 33

ORDENANZA Nº 114:

Visto que por Ordenanzas nrs. 71 y 94 se ha dispuesto la venta de tierras de propiedad Municipal; y Considerando: Que, tal operación representará una cantidad superior de escrituras traslativas de dominio, medida que se vayan cancelando los totales de compra; Que, siendo la Comuna un ente público debe velar por la igualdad y correcta actuación de todos los profesionales, técnicos, funcionarios, etc. que actúen en la venta de la cosa pública Municipal, y de este modo disponer la intervención de todos los Escribanos con Registro en esta Capital, propendiendo así a una equitativa distribución de los bienes económicos que competen a su jurisdicción (honorarios), evitando así discriminaciones con respecto a la intervención de los Escribanos, que, tal medida no afectaría a los compradores económicamente ya que los honorarios están fijados por Ley; Que, con tal actitud, la Comuna adoptaría similar medida ya en uso por parte de otras instituciones del Estado Nacional y Provincial; Por ello:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
sanciona la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º) Designanse como Escribanos de la Municipalidad para las escrituras de tierras en venta autorizadas por Ordenanzas nrs. 71 y 94, dos los titulares de Registro de esta Capital, y cuyos gastos serán por cuenta de los adquirentes.-

Art. 2º) A los fines del Art. anterior el D.E. dispondrá en forma proporcional mensualmente ó como lo estime más conveniente los trámites de escrituración, pudiendo formarse un fondo común que se distribuirá equitativamente entre todos los intervinientes, pudiendo hacerse la liquidación de honorarios en forma trimestral o semestral a cuyo fin se hará una encuesta consultiva entre todos los escribanos con registro en esta Capital.

Art. 3º) El D.E. reglamentará la presente, para su mejor cumplimiento.-

Art. 4º) Publíquese al D.E.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO.

ABELARDO  
SECRETARÍA



ALBERTO DOMINGUEZ  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE